

Auto de Tramite No. 189
Radicación No. 2022-00491
Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía
**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE
CALI – VALLE DEL CAUCA**

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS – COOSANLUIS, en contra de las señoras MARIA TERESA CORDOBA y ROSA LOZADA PEREIRA, bajo la radicación No. 34-2022-00491-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho – auto No. 1904 del 14/08/2023: \$204.900.00
Total: \$204.900.00

SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.
(\$204.900.00)

Santiago de Cali (V.), 31 de enero del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali (V.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
Firma electrónica
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No15 fijado hoy 02-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83438278a5a94bf681449579ef10ead835db268291bce989fbd8b0307eb789**

Documento generado en 01/02/2024 02:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>